



Aprueba bases administrativas, técnicas y llama a licitación pública con el objeto de contratar la creación, grabación y producción de infografías para la campaña de control de armas 2016, como asimismo la creación de video testimonial y adaptación de las piezas del año 2015, con el objetivo de ser publicitados en las plataformas digitales de la DGMN.

Santiago, **05 OCT 2016**

RESOLUCIÓN EXENTA

003520

VISTOS:

1. El DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Complementario, aprobado mediante Decreto (H) N°250 de fecha 24.SEP.2004 y sus posteriores modificaciones.
3. La Ley N° 20.882, de fecha 05.DIC.2015, que dicta instrucciones para la ejecución del presupuesto en el Sector Público para el 2016.
4. Las atribuciones conferidas en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, Serie DNL N° 202, aprobado por Decreto Supremo (G) N° 246 de fecha 24.ENE.1990.
5. Las facultades delegadas para contratar, que constan en Decreto MDN.SSG. DEPTO. III N° 79 de fecha 18.OCT.2005.
6. La Resolución N° 1.600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 17.798 y su Reglamento Complementario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 83 del año 2008.
8. El Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la DGMN, año 2016
9. Minuta Campaña Control de Armas 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, que aprueba actividades de difusión y marketing directo para la Campaña de Control de Armas.
10. Las bases de licitación elaboradas por el Departamento de Apoyo Logístico en conjunto con el Departamento Comunicacional.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Dirección General de Movilización Nacional, de realizar a nivel nacional la campaña comunicacional vinculada de la Ley de Control de Armas 2016
2. Que, con el objeto de apoyar y reforzar dicha campaña se requiere contratar a una empresa o productora para la creación, grabación y producción de video testimonial e infografías para la campaña de control de armas 2016. De igual forma esta empresa deberá adaptar las piezas del año 2015 a los nuevos requerimientos de este año, con el objeto de ser publicitados en las plataformas digitales de la DGMN.

3. Que los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenios Marco, siendo necesario licitar este servicio.
4. Que se cuenta con los recursos presupuestarios para la adquisición y/o contratación requerida.

RESUELVO:

1. Autorízase efectuar la licitación pública con el objeto de contratar a una empresa o productora para la creación, grabación y producción de video testimonial e infografías para la campaña de control de armas 2016. De igual forma esta empresa deberá adaptar las piezas del año 2015 a los nuevos requerimientos de este año, con el objeto de ser publicitados en las plataformas digitales de la DGMN.
2. Apruébanse las siguientes bases administrativas y técnicas de licitación pública para contratar la producción señalada precedentemente.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Antecedentes básicos del organismo demandante

Razón social	Dirección General de Movilización Nacional
Unidad de compra	Dirección General de Movilización Nacional (DGMN)
RUT	61.110.000-0
Dirección	Vergara N° 262
Comuna	Santiago
Región en la que se genera la adquisición	Región Metropolitana

2. Antecedentes administrativos

Nombre de la adquisición	Servicio de creación, grabación, producción y adaptación de Testimoniales e infografías para la Campaña de Control de Armas.
Objeto de la contratación	Publicidad Campaña Control de Armas año 2016.
Tipo de licitación	Licitación pública entre 100 a 1000 UTM.
Etapas del proceso de aperturas económicas	En una etapa
Presupuesto	\$ 26.000.000.- Maximo disponible
Orden de compra	El contrato se formalizará con la emisión de la Orden de Compra en forma detallada y su aceptación por parte del proveedor, la cual hará las veces de contrato para todos los efectos legales.
De la orden de compra	Debe ser aceptada dentro de los 2 días corridos de notificada en el portal. En el evento de no ser aceptada dentro de ese plazo, se tendrá por rechazada y se procederá con la re adjudicación.
Readjudicación	Si aplica, conforme señalan bases

3. Etapas y plazos

Fecha de publicación	05. Octubre. 2016	Hora	: 16:30
Fecha inicio de preguntas	05. Octubre. 2016	Hora	: 16:31
Fecha final de preguntas	07. Octubre. 2016	Hora	: 17:00
Fecha de publicación de respuestas	13. Octubre. 2016	Hora	: 15:30
Fecha de cierre de recepción de ofertas	17. Octubre. 2016	Hora	: 16:00
Fecha de acto de apertura electrónica	17. Octubre. 2016	Hora	: 16:01
Fecha de adjudicación	26. Octubre. 2016	Hora	: 17:00
Observación	: En caso que no sea posible adjudicar en la fecha prevista en estas bases, la DGMN publicará una nueva fecha en el portal mercado público para ello.		
Consideración	: Todos los plazos contemplados en estas bases son de días corridos, es decir, de lunes a domingo, a menos que se señale lo contrario. Si un plazo venciere un día sábado, domingo o festivo, éste se prorrogará al día siguiente hábil.		
Otras etapas y plazos			
Fecha de entrega de antecedentes físicos	:		
Tiempo de evaluación de ofertas	: 9 días		
Fecha de firma del contrato	No aplica		
Visita a terreno obligatoria.	No hay	Fecha	Hora:

4. Antecedentes para incluir en la oferta

a. Administrativos	<p>Requisitos legales de participación</p> <p>Conforme a lo señalado en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886, podrán participar las personas naturales o jurídicas, inscritas o no en el registro de proveedores del Estado.</p> <p>Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o condenados por delitos concursales señalados en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta.</p> <p>Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que</p>
---------------------------	--

aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Para los efectos de dar cumplimiento a las normas legales antes citadas, los oferentes deberán presentar una **declaración jurada simple al momento de ofertar**, con antigüedad no superior a 6 meses contados desde el momento de la presentación (punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, Declaraciones juradas), firmada por el representante legal, en las que declaren no estar afectos a las inhabilidades o incompatibilidades mencionadas.

Antecedentes requeridos para ofertar

1) Oferentes no inscritos en el Registro Chile Proveedores:

a) Si quien postula es persona natural:

- Presentación del oferente (conforme a lo señalado al final).
- Fotocopia simple de su cédula de identidad, por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a las inhabilidades del Art. 4 de la Ley N° 19.886 (punto 10 "Requerimientos técnicos y otras cláusulas", letra x. "Modelos de declaraciones juradas").
- Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en la letra b. siguiente).
- Antecedentes económicos (conforme lo señalado en la letra c. siguiente).

b) Si quien postula es persona jurídica:

- Presentación de la empresa (conforme lo señalado al final).
- Fotocopia simple RUT de la empresa y de la cédula de identidad del representante legal, por ambos lados.
- Antecedentes legales de la sociedad, (copia simple de la constitución y sus modificaciones si las hay).
- Certificado de vigencia de la sociedad (con antigüedad no superior a 60 días corridos al momento de la presentación).
- Personería del representante legal de la sociedad, con vigencia (con antigüedad no superior a 60 días corridos al momento de la presentación).
- Declaración jurada simple suscrita por el Representante Legal, de no encontrarse afecto a las inhabilidades del Artículo 4 de la Ley N° 19.886 (punto 10 "Requerimientos técnicos y otras cláusulas", letra x. "Modelos de declaraciones juradas").
- Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en la letra b. siguiente).
- Antecedentes económicos (conforme lo señalado en la letra c. siguiente).

	<p>2) Oferentes previamente inscritos y acreditados en el registro Chile Proveedores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del oferente, sea persona natural o jurídica (conforme a lo señalado al final de este punto). • Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en la letra b. siguiente). • Antecedentes económicos (conforme lo señalado en la letra c. siguiente). • Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a las inhabilidades del Art. 4 de la Ley N° 19.886 (punto 10 "Requerimientos técnicos y otras cláusulas", letra x. "Modelos de declaraciones juradas"). <p>Nota aclaratoria: Tratándose de un oferente inscrito en Chile Proveedores pero que no tuviere acreditada (escaneada) su documentación legal, o, estando publicada ésta no se encontrare vigente, deberá adjuntarla igualmente como si se tratara de un proveedor no inscrito conforme lo solicitado en el punto 4, números 1, letras a) ó b), según corresponda.</p> <p>Presentación del oferente Se entiende por presentación del oferente la información que éste deberá acompañar a su oferta indicando individualización completa, nombre o razón social, servicios que ofrece.</p>
b. Técnicos	<p>El oferente debe especificar en forma detallada su oferta en el archivo técnico, entendiéndose por antecedentes técnicos, la individualización y especificación clara de la oferta, describiendo la calidad y cantidad del producto o servicio solicitado según el caso. La oferta técnica debe necesariamente incluir todos los requerimientos solicitados en el punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, Bases Técnicas.</p>
c. Económicos	<p>El oferente debe especificar en forma detallada su oferta en el archivo económico, señalando valores unitarios y globales según lo solicitado, en pesos chilenos, incluyendo el valor "Neto" de la oferta y el "Total" si incluye impuestos. Sin perjuicio que el Sistema de Información requiera ingresar valores netos al momento de ofertar en el portal, se aclara que el valor que la DGMN tomará en cuenta para calificar en el ítem "Aspectos económicos" es el valor total de la oferta, en relación a lo señalado en el punto 7. Montos, duración y subcontratación.</p>
d. Pacto de integridad	<p>El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:</p>

	<p>a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven;</p> <p>b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas;</p> <p>c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma;</p> <p>d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio;</p> <p>e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase;</p> <p>f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma; y</p> <p>g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.</p> <p>El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.</p>
--	--

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

<p>a. Del contrato</p>	<p>La presente contratación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, la cual hará las veces de contrato para todos los efectos legales.</p> <p>Dentro de los 10 días hábiles siguientes, de notificada la Resolución de Adjudicación en el portal mercado público, y previo a la emisión de la orden de compra, el oferente adjudicado deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar mediante certificado emitido por la autoridad competente o declaración jurada simple que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años. En caso de no corresponder, indicar explícitamente dicha circunstancia. • Presentar una declaración jurada simple suscrita por el representante legal, en que declare que la empresa no ha sido condenada a la pena contenida en el artículo 8 N°2 de la Ley N° 20.393, esta es, prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del estado (punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, declaraciones juradas). <p>En el evento que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Quedando facultada la DGMN para exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.</p> <p>Si por causa imputable al adjudicatario, no presenta la documentación dentro del plazo indicado precedentemente, podrá la DGMN dejar sin efecto la adjudicación anterior y re-adjudicar esta licitación al segundo mejor oferente o llamar a una nueva propuesta pública, mediante resolución fundada, y sin perjuicio de poder hacer valer las acciones legales que procedan y la boleta de garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Cualquier falta, descuido, error u omisión del proponente en la obtención de la información, no lo releva de la responsabilidad de apreciar adecuadamente las dificultades y los costos, para la eficiente y total ejecución de los servicios contratados, ni del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato.</p>
-------------------------------	---

b. Documentación contractual	<p>Todos los documentos que sean parte de este proceso se entenderán que integran el respectivo contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las presentes bases. • Preguntas y respuestas aclaratorias emitidas a través del sistema. <p>El texto del contrato y/u orden de compra, según sea el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La oferta presentada por el proveedor y documentos complementarios según lo solicitado en las bases técnicas.
-------------------------------------	---

6. Criterios de evaluación

Factor	%	Observaciones
Aspectos administrativos	2	
Aspectos técnicos	60	
Aspectos económicos	38	
Total	100%	

7. Montos, duración y subcontratación

Estimado en base a	Presupuesto máximo disponible.	
Monto bruto	\$ 26.000.000.- (IVA incluido)	
Moneda	Peso chileno	
Observaciones	El valor máximo total disponible contemplado por la DGMMN, para la presente licitación es de \$26.000.000.- (veintiséis millones de pesos) IVA incluido . Las ofertas que superen dicho monto, serán rechazadas.	
Plazo de pago	A 30 días	
Opciones de pago	Transferencia electrónica.	
Duración del contrato	Contrato de ejecución inmediata	
Nombre del responsable del pago	Claudio Salas Bermudez (Jefe Depto. Finanzas).	
Email responsable de Pago	dfza@dgm.cl	
Nombre responsable contrato	Esteban Guarda Barros (Director General).	
Email	logist@dgm.cl	

8. Garantía de seriedad de la oferta

Beneficiario	No aplica
Monto	
Fecha de vencimiento	
Glosa	
Descripción	
Forma y momento de restitución	

9. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Beneficiario	No aplica
Monto	
Fecha de vencimiento	
Glosa	
Descripción	
Forma y momento de restitución	

10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

<p>a. Contenido de las bases de licitación</p>	<p>La única fuente de información para los proponentes serán las presentes bases de licitación y las aclaraciones que se produzcan conforme al punto b. siguiente. Si el proponente omite suministrar toda la información requerida, o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a estas bases, se rechazará su oferta mediante resolución de inadmisibilidad. Frente a cualquier discrepancia entre las presentes bases y la información contenida en la ficha digital, prima lo estipulado en las bases.</p>
<p>b. Aclaración de las bases de licitación</p>	<p>Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mismo portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados. Todas las aclaraciones que se efectúen pasarán a ser parte integrante de esta licitación.</p>
<p>c. Gastos, derechos e impuestos</p>	<p>Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de su oferta, así como todos los gastos, derechos e impuestos que tengan su origen en el contrato que se suscriba si lo hubiere o para la implementación o cumplimiento de lo solicitado.</p>
<p>d. Evaluación y calificación de las ofertas</p>	<p>Las ofertas serán sometidas a evaluación conforme criterios objetivos previamente establecidos en las presentes bases. La evaluación se efectuará a base de la documentación presentada y/o registrada por cada oferente en el sistema de información. La comisión evaluadora determinará si cada propuesta cumple con los aspectos formales establecidos en las bases en cuanto a la presentación de documentación, antecedentes dentro del plazo y con los requerimientos técnicos mínimos solicitados.</p>

<p>e. Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes</p>	<p>Comisión Evaluadora de la DGMN podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad de los oferentes, no signifiquen una alteración de la oferta, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través, del Sistema de Información.</p> <p>Se permitirá, asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 40, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886, si se detectaren omisiones por parte de los oferentes, éstos podrán presentar únicamente los certificados o antecedentes faltantes dentro del período de evaluación y siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el día del cierre de las ofertas y el período de evaluación.</p> <p>Los oferentes tendrán un plazo breve, no superior a 24 horas, para responder a lo solicitado por la Dirección o acompañar los antecedentes requeridos por ella. La Comisión Evaluadora no considerará las respuestas o documentos recibidos una vez vencido dicho plazo.</p> <p>La Dirección General no podrá tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, visitas a terreno establecidas en las bases o cualquier otro contacto especificado en las mismas. Asimismo, durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con esta Dirección para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, presentaciones, exposiciones, entregas de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en estas bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto (Artículo 27 y 39 del Reglamento de la Ley N°19.886).</p>
--	---

f. Comisión evaluadora	<p>La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, designada para este efecto y en este acto por el Director General, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Subdirector General, o su reemplazante.• Jefe Depto. Comunicacional, o su reemplazante.• Jefe Depto. Control de Armas y explosivos o su reemplazante. <p>Además asistirán, sólo en calidad de asesores:</p> <ul style="list-style-type: none">• Jefe del Depto. Jurídico, o el abogado designado por éste.• Jefe del Depto. Finanzas, o quien lo reemplace.• Jefe de Sección Adquisiciones o quien lo reemplace, quien cumplirá a su vez la función de secretario.• Asesores técnicos que se requieran. <p>La Comisión Evaluadora se constituirá a partir de la apertura de las ofertas en el Sistema de Información de Compras, y tendrá por objeto, entre otros aspectos, determinar si concurre alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que impida contratar con la DGMN, para lo cual se encargará de analizar desde un punto de vista técnico, administrativo y económico las propuestas presentadas por los oferentes durante el proceso. Deberá asimismo, examinar la situación legal administrativa de los oferentes y verificar el cumplimiento de los antecedentes y/o requisitos mínimos establecidos en las bases de licitación, para así, poder pasar a la etapa de calificación por la misma Comisión.</p> <p>El proceso de evaluación se realizará mediante un proceso estandarizado señalado en el punto 10. "Requerimientos técnicos y otras cláusulas", y en la "Matriz de evaluación" publicada en las presentes bases.</p> <p>Por último, la Comisión Evaluadora dejará constancia de lo realizado en un Acta, la cual deberá contener lo resuelto por ésta con toda la documentación fundante y en la cual se propondrá adjudicar al oferente que obtuviere el mayor puntaje o a ninguno, según sea el caso, conforme a los criterios utilizados en el proceso de evaluación de las presentes bases y atendiendo a los intereses de la DGMN.</p>
-------------------------------	--

<p>g. Cesión del contrato y subcontrataciones</p>	<p>El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.</p> <p>Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.</p> <p>La DGMN cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratante, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.</p> <p>El contratante podrá subcontratar la ejecución de alguna de las actividades a que se obligará con el contrato, si tal subcontratación es autorizada por escrito por la DGMN para el caso específico.</p> <p>En todo caso, la persona o entidad con la que se subcontrate, previa autorización de la DGMN deberá satisfacer igualmente los requerimientos que se exigieron al contratante adjudicado para la ejecución de estas actividades, sin perder éste la responsabilidad correspondiente, se regirá en todo por lo establecido en la Ley N° 20.123 del trabajo en régimen de subcontratación y del trabajo en empresas de servicios transitorios, y deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo o bien por otros medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.</p>
<p>h. Confidencialidad</p>	<p>Todas las materias, documentación e información que se genere, antes durante y después de los trabajos de planificación, desarrollo y ejecución del servicio encomendado, se deberán tratar con el correspondiente grado de confidencialidad y serán de uso exclusivo de la Dirección General de Movilización Nacional, la que se reserva el derecho de interponer las denuncias y/o demandas, ante los Tribunales de Justicia correspondientes por el mal uso de ellas.</p>
<p>i. Período de validez de la oferta</p>	<p>Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.</p>
<p>j. Ejecución de la garantía seriedad de la oferta</p>	<ul style="list-style-type: none"> • NO APLICA
<p>k. Ejecución garantía fiel cumplimiento del contrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> • NO APLICA

<p>I. Caso fortuito o fuerza mayor</p>	<p>Todo incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes bases por alguna de las partes constituirá una infracción de las mismas, salvo que dicho incumplimiento sea causado por fuerza mayor o caso fortuito (probado por la parte que lo alega).</p> <p>Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito el acontecimiento no imputable a las partes, imprevisible e inevitable, de tal naturaleza que impida total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones que impone el servicio contratado.</p> <p>Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la DGMN, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones.</p>
<p>m. Aplicación de multas</p>	<p>En caso que el proveedor adjudicado no dé cumplimiento al contrato suscrito, la DGMN podrá en forma administrativa mediante resolución fundada y sin forma de juicio, aplicar una multa del 2 % del monto total adjudicado por cada incumplimiento, en los siguientes casos, sin ser éstos excluyentes ni taxativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No cumplir con la cantidad de videos testimoniales contratados. Con tope de 1 evento • No cumplir con la cantidad de videos animados y/o infografías contratadas. Con un tope de 1 evento • No incluir lenguaje de señas o subtulado a la totalidad de las piezas. Con tope de 1 evento • No realizar la adaptación a lenguaje de señas de las piezas del año 2015. Con tope de 1 evento. • Retraso injustificado de los productos contratados. Con tope de 05 días hábiles • No cumplir con los tiempos de duración de los videos, con un tope de 1 evento • Falencias en la visualización de los videos, entendiéndose por ello, que uno o más de los videos no sea visto ni oído en forma nítida y clara, impidiendo que el mensaje sea comprendido por el auditor. Con tope de 1 evento. <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por su conceptualización, las multas están exentas de IVA.
<p>n. Procedimiento de aplicación de multas</p>	<p>Todo incumplimiento al servicio contratado imputable al proveedor, facultará a la DGMN para aplicar una o más de las sanciones que se indican en la letra precedente, sin perjuicio de los otros derechos que correspondan.</p> <p>La DGMN deberá notificar al proveedor de los incumplimientos y las conductas que lo constituyen, para que dentro del plazo de 5 días hábiles, éstos puedan presentar sus descargos, en la oficina de partes de la DGMN, ubicada en calle Vergara N°262, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:30 horas. Transcurrido este plazo, la DGMN se pronunciara sobre los hechos y de la eventual sanción a través de la correspondiente resolución fundada, la que será notificada al proveedor a través del sistema de mercadopublico.cl.</p> <p>Una vez ejecutoriada la sanción, dentro del 5° día hábil el proveedor deberá realizar o acreditar el pago ante el</p>

	Departamento de Finanzas de la DGMN.
o. Vigencia del contrato	El contrato tendrá vigencia desde la emisión de la correspondiente orden de compra hasta 30 días corridos después de haber terminado el servicio contratado y entregada la factura correspondiente.
p. Modificaciones o término anticipado del contrato.	<p>La DGMN tendrá la facultad para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en forma unilateral, sin derecho a indemnización alguna para el oferente contratado bajo este concepto, si concurre alguna de las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el adjudicado fuera declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas. • Si se disuelve la empresa adjudicada. • Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario y las contenidas en las especificaciones técnicas. • Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes contratantes. Cuando se trate de esta causal, la posibilidad de modificar el contrato, no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto original pactado. • Por falta de pago a los trabajadores de obligaciones sociales y laborales, atendiendo lo señalado en la Ley N° 20.238 y Ley N° 17.322. • Por las causales establecidas en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886 y Artículo 77 de su Reglamento. • En caso de cumplir el tope por evento de Aplicación de multas. • Si el contratante cede los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el contrato. • Si es condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
q. Forma de pago	<p>Se realizará un pago único, al recibir conforme la totalidad del servicio contratado, previa certificación por escrito del DECO, en la cual conste la correcta ejecución del servicio contratado.</p> <p>El contratante deberá remitir la factura correspondiente por la totalidad del servicio realizado, siendo esta pagada dentro del plazo de 30 días siguientes de la recepción de la factura, conforme a las normas establecidas para el sector público.</p>
r. Mecanismo de resolución de consultas de la adjudicación	Los oferentes que deseen efectuar consultas a la adjudicación, deberán remitir una carta dirigida al Jefe de la Sección Adquisiciones, a calle Vergara N°262, comuna de Santiago, o al correo adquisiciones@dgm.cl
s. Readjudicación	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chile proveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la DGMN podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en

	puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
<p>t. Bases Técnicas</p>	<p>1. Generalidades</p> <p>La Campaña Comunicacional de control de armas 2016, está abocada a la tenencia responsable. Como asimismo, a la difusión de las recientes modificaciones a la Ley 17.798.</p> <p>2. Origen de la necesidad del servicio Informar a la ciudadanía respecto a la Ley N° 17.798 sobre Control de Armas, sus responsabilidades y obligaciones en relación a la posesión y tenencia responsable de armas.</p> <p>3. Observaciones y referencias Ley N° 17.798 y página www.dgmn.cl</p> <p>4. Público objetivo</p> <p>a. Descripción del público objetivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupos socio económico (GSE): Todos los grupos. (ABC1, C2, C3, D y E.). • Grupo etario: Hombres y mujeres mayores de 18 años. • Segmentación geográfica: Todas las regiones del país. <p>b. Perfil socio económico público objetivo. Transversal a todos los segmentos socio económicos, desde el momento que se tengan los medios financieros y las condiciones para adquirir un arma de fuego y/o manipular elementos sometidos a control.</p> <p>c. Observaciones y consideraciones con respecto al público al que apunta la campaña. La campaña de armas está enfocada a mayores de 18 años que puedan poseer, tener y manejar armas o elementos sometidos a control, teniendo las facultades físicas y mentales para ello. A excepción de menores de edad que sean deportistas, bajo la tutela legal de un mayor de edad.</p> <p>5. Objetivos de la campaña comunicacional</p> <p>a. Objetivos principales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • informar a la ciudadanía sobre la Ley 17.798, sus modificaciones recientes y aspectos más importantes. • Generar conciencia respecto a la tenencia responsable de las armas de fuego, explosivos y elementos similares. • Señalar y reiterar la ubicación de las Autoridades

Fiscalizadoras más cercanas a su domicilio o lugar de tenencia del arma de fuego, a fin de dar las facilidades para que éstas sean regularizadas.

b. **Objetivos secundarios**

- Informar sobre los trámites que debe realizar el tenedor o poseedor de un arma de fuego como por ejemplo cambios de domicilio, venta, transferencia, acreditaciones, etc.
- Informar de la entrega voluntaria de armas a las Autoridades Fiscalizadoras de Carabineros de Chile.
- Difundir a través de los medios de comunicación, el proceso de destrucción de armas.

6. Detalle de la difusión:

Para esta DGMN, Autoridad Nacional, es imperioso reiterar el llamado a la tenencia responsable de armas de fuego y elementos similares sometidos a control.

Durante el 2015 se incluyó en el plan de medios la creación y difusión de videos testimoniales (capsulas) e infografías que fueron difundidas en diversos medios digitales y tradicionales, con el propósito de que los usuarios de la ley de armas pudieran dar a conocer su experiencia con estos elementos de fuego, tales como deportistas, personas naturales. Además se buscó instruir a los ciudadanos respecto al cumplimiento de la norma.

Considerando el impacto que ello tuvo y la acogida entre los usuarios de la ley, se requiere contratar los servicios de una productora o empresa acreditada y con experiencia, que cree, grave y produzca:

c.1) Video: Un video, de un mínimo de 45 segundos y máximo de : 1 minuto y 30 segundos aproximados, donde se explique los contenidos de la Ley de Control de Armas y la Autoridad de la DGMN, dé a conocer la función de esta repartición como autoridad central de coordinación de la Ley de Armas y llame a la tenencia responsable. Aludiendo al slogan de la campaña 2016. "yo cumplo ¿y tú?".

El video, deberá contar con relato en off y la entrevista a la o las Autoridades designadas para este caso.

Además, deberá tener una animación de inicio y cierre y una gráfica (GC), para identificar al entrevistado.

Entendiendo que la Autoridad puede cambiar, se

debe dejar disponible un tiempo de grabación y edición para colocar eventualmente a la nueva autoridad de esta DGMN en este video.

El video debe ir acompañado de música original, compuesta específicamente para la campaña o una canción ya compuesta. Los derechos deben estar incluidos en el presupuesto.

Asimismo deberá incorporar el lenguaje de señas y/o subtulado. Según lo establece la Ley 20.422

El adjudicado además deberá adaptar los videos testimoniales ya existentes - año 2015 - e incluir en ellos, dicho lenguaje o subtulado. Cabe precisar que ese año se realizaron un total de 15 videos testimoniales.

Quienes no oferten la licitación del video, ni la adaptación de los testimoniales del año 2015 serán excluidos de esta licitación. Por lo cual deberán precisar por escrito en su oferta que consideran estas actividades. El oferente debe tener presente que éstas serán puntuadas en la matriz de evaluación

c.2) Videos de dibujos animados y/o infografía animada; mínimo 8 videos animados y/o infografías animadas, de un minuto a un máximo de 1 minuto y medio, de carácter educativo y explicativo, donde se incluyan por ejemplo, las temáticas de tenencia de armas, fuegos artificiales, entrega voluntaria, deberes, entre otras.

Los videos deberán incluir motion graphic en 2D, storyboard, animatic, trabajo de arte o fondos, guion, postproducción, locución en off que guie y complemente lo que informen las gráficas, lenguaje de señas y/o subtulado, musicalización original, compuesta específicamente para estas piezas. Los derechos deben estar incluidos en el presupuesto.

Una vez definido el guion por la DGMN para los videos, se debe proceder al diseño de las gráficas, que serán basadas en el estilo del material gráfico utilizado para la campaña. Este proceso concluirá con la presentación del guión gráfico, que mostrará a modo de storyboard las imágenes que acompañarán a la locución en cada parte del video. Posterior a ello, viene el proceso de postproducción.

Quienes oferten un mayor número de infografías, serán mejor evaluados.

Quienes oferten menos de 8 infografías, serán excluidos de esta licitación.

Objetivo principal de los videos animados y/o infografías: instruir, educar a la ciudadanía en

relación a los diversos procesos y tramites que debe realizar una persona con respecto a las armas, como por ejemplo, entrega voluntaria, inscripciones, etc.

El adjudicado además deberá adaptar las infografías ya existentes - año 2015 - e incluir en ellas, dicho lenguaje de señas o subtulado. Cabe precisar que ese año se realizaron un total de 03 infografías

Quienes no oferten la adaptación de los testimoniales del año 2015 serán excluidos de esta licitación. Por lo cual deberán precisar por escrito en su oferta que consideran estas actividades, las cuales serán valoradas en la matriz de evaluación.

Los elementos que deben estar presentes en los diversas infografías son locución en off, lenguaje de señas y/ o subtulado y grafica de la campaña.

c.3) Formato: Los videos deben ser producidos en formato Full HD y en un formato para web.

La entrega de los videos será en formato mp4 con calidad Full HD 1080p, codificados con el códec h.264 y en un tamaño y calidad óptimas para su difusión en redes sociales.

c.4) Costos asociados: el adjudicado deberá asumir la totalidad de los costos de producción, locuciones, producción de gráficas, u otros que se requieran para la realización de los videos. Como también, catering, para todo el personal que colabore o preste ayuda en la realización de los montajes. Por tanto, estos deberán considerarse en los costos económicos de la oferta presentada.

c.5) Derechos permanentes:

c.5.1) La DGMN será el dueño exclusivo de estos videos, los cuales podrá utilizar a perpetuidad si así lo estimase. Por tanto, el adjudicado renuncia a sus derechos creativos u otros y no podrá difundirlos en ningún medio de comunicación social u otro, sin el consentimiento por escrito de esta Dirección.

c.5.2) Derechos de imagen y locución: el adjudicado deberá conseguir que las personas que participen de los videos testimoniales y sus locuciones (locutor off chileno y lenguaje de señas con derechos para exhibir en internet u otros medios), autoricen por tiempo indefinido a esta DGMN, los derechos de exhibición. Lo anterior deberá ser entregado por escrito a esta DGMN.

c.6) Tiempo de entrega de los videos (capsulas y animados).

El adjudicado tendrá 40 días corridos para la

	<p>realización y entrega total del material. Es decir, en ese periodo deberá realizar la pre producción, producción y post producción de las piezas, se considera además los vistos buenos y modificaciones respectivas. El periodo en cuestión contempla como fecha de inicio el 28 de octubre y culmina con la entrega de la totalidad del material el 06 de diciembre inclusive.</p> <p>Por lo cual el tiempo de pre y producción no puede superar los 15 días. La parte técnica de la DGMN, dará en este periodo, el VB a las piezas de manera presencial y a través de correo, lo cual formalizará la aprobación del material.</p> <p>El tiempo restante, deberá ser ocupado para la post producción y entrega del material.</p> <p>El material terminado podrá entregarse parcializado hasta el 06 de diciembre de 2016, inclusive. A partir del 07 de diciembre comenzarán a regir las multas expuestas en estas bases.</p> <p>c.7) Experiencia: las ofertas presentadas serán evaluadas de acuerdo con la experiencia del oferente en cuanto a la realización de trabajos audiovisuales de infografías y videos realizados con organismos del Estado.</p> <p>De igual forma se evaluará a aquellos que tengan experiencia con temáticas relativas a armas de fuego.</p> <p>Lo cual deberá demostrarse con rell de las producciones audiovisuales (físico o digital)</p> <p>A mayor experiencia, mejor evaluación para cada uno de los oferentes. Lo cual se encuentra y especifica en matriz de evaluación adjunta.</p> <p><i>* Se entenderá por experiencia la de productora o agencia, no a la experiencia individual de los integrantes de ésta.</i></p>
<p>u. Matriz de evaluación</p>	<p>El procedimiento de evaluación consiste en calificar tres aspectos de la oferta: el cumplimiento de los requisitos formales de la oferta, los aspectos técnicos y la oferta económica, cada uno de los cuales será ponderado de acuerdo al "Cuadro de ponderaciones".</p> <p>Con la suma de los tres puntajes ponderados se obtiene el puntaje total de cada oferente. La que obtenga la mayor calificación será la oferta seleccionada, siempre y cuando su ponderación sea igual o superior al 70% (con dos decimales).</p>

Cuadro de Ponderaciones:

Nº	Ítem	Ponderación
A	Aspectos administrativos	2 %
B	Aspectos técnicos	60%
C	Aspectos económicos	38%
	Total	100%

A. Aspectos formales de presentación de la oferta

Nº	Factores	Ponderación	Puntaje
	Documentación de la ofertas		
1	Presenta la documentación dentro del plazo para presentar ofertas.		10
2	Presenta la documentación durante el período de evaluación.		5
3	No presenta la documentación		0
	Ponderación total	100	
	Ponderación	2%	

B. Aspectos técnicos: 60%**Video testimonial 20%:**

Materia	Ponderación
Creación de 01 video 2016	10%
Adaptación de 15 videos año 2015	10%
No informa o no oferta	0%

Videos animados y/o infografías 25% :

Número total de videos animados y/o infografías a crear: $\left[\frac{\text{Cantidad ofertada a evaluar}}{\text{Mayor cantidad ofertada}} \right] \times 100 \times 15\%$

Materia	Ponderación
Adaptación de 3 infografías año 2015	10%
No informa o no oferta	0%

Experiencia del oferente en trabajos audiovisuales con organismos del Estado 5%.

Infografías: $\left[\frac{\text{Cantidad trabajos realizados a evaluar}}{\text{Mayor trabajos realizados (experiencia)}} \right] \times 100 \times 3\%$

Videos testimoniales $\left[\frac{\text{Cantidad trabajos realizados a evaluar}}{\text{Mayor trabajos realizados (experiencia)}} \right] \times 100 \times 2\%$

Experiencia del oferente en temática relativa a armas de fuego 10%:

N° Trabajos	Ponderación
3 o más trabajos	10 %
2 trabajos	5 %
1 trabajo	2 %
Sin Trabajos o no informa	0 %

C. Aspectos económicos = 38%

$$\text{Oferta económica} = \left[\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta económica a evaluar}} \right] \times 100 \times 38 \%$$

Puntaje final ponderado	Ponderación
Aspectos administrativos	
Aspectos técnicos	
Aspectos económicos	
Total	

v. Mecanismo de desempate

En caso de empate entre dos o más oferentes, el que obtuviera la mayor ponderación, el desempate será para el oferente que obtenga mayor ponderación en los Aspectos Económicos, "Oferta Económica", de haber empate nuevamente, será para el que obtenga mayor ponderación en los Aspectos Técnicos "número total de videos animados y/o infografías a crear", de persistir el empate, será para el que obtenga mayor ponderación en la Aspectos Técnicos, "adaptación de 3 infografías año 2015", y así, proponer adjudicar a un oferente o declarar inadmisibles las ofertas.

w. Modelos de declaraciones juradas

a. Declaración jurada para ofertar

Para personas jurídicas.

El declarante (representante legal) expresa bajo juramento, que no le asiste a él ni a los socios ni ejecutivos de la empresa que participa en esta licitación, ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886.

En Santiago a xx días del mes de xxxx de 2016

Para personas naturales.

El declarante que suscribe esta declaración, expresa bajo juramento, que no le asiste ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886, para participar en la presente licitación.

En Santiago a xx días del mes de xxxx de 2016.

b. Declaración jurada para contratar

El proponente (persona jurídica debidamente representada por su representante legal) declara bajo juramento que la empresa no ha sido condenada a la pena contenida en el Artículo 8 N°2 de la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, esta es, prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado.

En Santiago a xx días del mes de xxxx de 2016.

- Las declaraciones juradas deberán venir firmadas, por quien tiene poder legal para hacerlo, con indicación expresa de su fecha de emisión.
- La Dirección General de Movilización Nacional se reserva el derecho a solicitar que éstas sean nuevamente emitidas si fuere ilegible su texto o firma, atendiendo a lo señalado en el punto 10. de las Bases Administrativas, con el consecuente menor puntaje.

(Fin bases de licitación)

3. Llámase a licitación pública a través del portal Mercado Público, a las empresas o personas naturales que ofrecen dichos servicios, atendiendo a los requerimientos señalados en las presentes bases de licitación.
4. Desígnase como integrantes de la Comisión Evaluadora para la calificación de la presente licitación pública a las personas indicadas en el punto 10. Letra f, de las Bases Administrativas.
5. El Departamento de Apoyo Logístico de la DGMN, procederá en cumplimiento de lo anterior a difundir con la debida antelación las respectivas bases administrativas y técnicas de esta licitación, conforme al procedimiento administrativo vigente.

Anótese, comuníquese, publíquese en www.mercadopublico.cl, y archívese la resolución original con sus antecedentes.



ESTEBAN GUARDA BARROS
General de Brigada
Director General de Movilización Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. www.mercadopublico.cl
 2. DGMN.AG. (Archivo)
- DGMN.DEAL. (P) N° 4000/238 /

Sección Adquisiciones